



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de noviembre del 2002
No. 97

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3821, 2261-A1, 2262-A1, 2264-A1, 2265-A1, 2266-A1, 2268-A1, 2269-A1, 2270-A1, 2272-A1, 2271-A1, 4124, 4120, 4119, 1516-B1, 1517-B1, 1518-B1, 1519-B1 y 2273-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1520-B1, 4121, 4126, 4125, 2263-A1, 2267-A1, 4122 y 4123.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2, 4, 18, 20, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

CAPITULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION

Artículo 1.- La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en adelante la Consejería, es la dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada que tiene a su cargo la función especializada prevista en el Apartado A del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el ejercicio de las atribuciones de apoyo, asesoría, consulta, control, representación y coordinación en materia jurídica que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes que expida el Presidente de la República.

ARTICULO 2.- Al frente de la Consejería estará el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en lo sucesivo el Consejero, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de:

- I. Unidad de Control y Evaluación de Gestión;
- II. Comisión Interna de Innovación y Planeación;

- III. Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos;
- IV. Consejería Adjunta Jurídica y Consultiva;
- V. Consejería Adjunta de Amparo y de lo Contencioso, y
- VI. Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 3.- La Consejería contará asimismo con las unidades subalternas, direcciones generales, direcciones de área, consultores jurídicos, técnicos especializados y demás personal que se autorice por acuerdo de su titular, de conformidad con el presupuesto aprobado y con el manual de organización de la propia Consejería.

Artículo 4.- La Consejería contará con una Unidad de Contraloría Interna que realizará las funciones de control interno compatibles con la naturaleza especializada de la Dependencia, de conformidad con el manual de organización y las leyes de la materia. El órgano interno de control estará a cargo de un Contralor designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien ejercerá las facultades que en la materia le confieren los ordenamientos aplicables.

Los servidores públicos y las unidades administrativas de la Consejería están obligados a proporcionar el auxilio e información que requiera el titular del órgano interno de control para el desempeño de su función.

Artículo 5.- La Unidad de Control y Evaluación de Gestión y la Comisión Interna de Innovación y Planeación estarán adscritas directamente a la Oficina del Consejero, así como las unidades subalternas previstas en el presupuesto y en el manual de organización de la Consejería.

Artículo 6.- La asignación y los cambios de adscripción de las unidades administrativas de la Consejería, serán determinadas por acuerdo del Consejero que será publicado en el **Diario Oficial de la Federación**.

CAPITULO II DE LAS FACULTADES DEL CONSEJERO

Artículo 7.- Para los efectos de su participación en la Administración Pública Federal y en la definición o evaluación de las políticas generales del Gobierno Federal, el Consejero tendrá rango de Secretario de Estado y podrá ser incorporado a las Comisiones Intersecretariales y grupos de trabajo que estime pertinentes el Presidente de la República.

Artículo 8.- Corresponde originalmente al Consejero la representación de la Consejería, así como el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de ésta y el ejercicio de las facultades que las disposiciones legales le asignan. La delegación de facultades procede cuando así lo determine un ordenamiento legal, por virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento o por acuerdo escrito del titular de la Consejería. En este último caso, la delegación surtirá efectos sin perjuicio de su ejercicio directo, cuando así lo considere conveniente el Consejero.

Artículo 9.- El Consejero tendrá las facultades indelegables siguientes:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Consejería, así como planear, coordinar y evaluar las actividades que competen a la misma en términos de la legislación aplicable;
- II. Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal y conducir sus actividades en los términos establecidos por el reglamento respectivo;
- III. Aprobar y expedir los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público, necesarios para el funcionamiento de la dependencia;
- IV. Emitir los lineamientos para el ingreso, desempeño y permanencia del personal de la Consejería;

- V. Dar opinión y someter a la consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República los proyectos de iniciativas de reformas constitucionales, leyes o decretos que deban presentarse al Congreso de la Unión o a alguna de sus Cámaras;
- VI. Dar opinión al Presidente de la República sobre los proyectos de tratados a Celebrar con otros países y organismos internacionales;
- VII. Someter a consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones presidenciales y demás instrumentos de carácter jurídico;
- VIII. Prestar asesoría jurídica al Presidente de la República, en los casos previstos en el artículo 29 constitucional;
- IX. Proponer al titular del Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas cuya formulación no sea exclusiva de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;
- X. Autorizar con su firma los convenios que la Consejería celebre con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como los convenios o contratos que suscriba con otras entidades o gobiernos de los estados o de los municipios;
- XI. Colaborar, cuando así lo instruya el Presidente de la República, en la integración de los expedientes que contengan la información necesaria y pertinente, para la elaboración de propuestas de designación o, en su caso, ratificación de funcionarios y servidores públicos que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan al titular del Ejecutivo Federal;
- XII. Opinar previamente sobre el nombramiento y, en su caso, solicitar la remoción de los titulares de las unidades encargadas del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Representar al Presidente de la República, cuando éste así lo acuerde, en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 constitucional, así como en los demás juicios en que el titular del Ejecutivo Federal intervenga con cualquier carácter;
- XIV. Designar a los servidores públicos de la Consejería y expedir sus nombramientos;
- XV. Aprobar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Consejería y sus programas internos de trabajo;
- XVI. Someter al acuerdo del Presidente de la República los asuntos encomendados a la Consejería y desempeñar las comisiones y funciones que le confiera el Ejecutivo Federal, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas;
- XVII. Establecer la organización interna de la Consejería; adscribir orgánicamente sus unidades administrativas e instruir a los servidores públicos para que le presten la asesoría jurídica que requiera, independientemente de sus áreas de adscripción;
- XVIII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo, y
- XIX. Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias o le encomiende el Presidente de la República.

Artículo 10.- La Unidad de Control y Evaluación de Gestión es una área de apoyo directo al Consejero, que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Concentrar la información y mantener el control de entrada y salida de los asuntos recibidos y resueltos por la Consejería; así como los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos y otros instrumentos jurídicos que debe suscribir el Presidente de la República;
- II. Establecer y operar los procedimientos requeridos para las acciones de dirección, planeación, anticipación y control del Consejero;
- III. Llevar a cabo las funciones inherentes a la Secretaría Particular del Consejero Jurídico;
- IV. Dar fluidez y orden al desahogo de los asuntos atendidos directamente por el Consejero, que por su importancia y envergadura requieren de atención urgente y extraordinaria;
- V. Dar seguimiento a los asuntos en trámite hasta su total conclusión, así como llevar la estadística de asuntos atendidos por la Consejería;
- VI. Coordinarse con la Secretaría de Gobernación para la oportuna publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de los instrumentos jurídicos suscritos por el Titular del Ejecutivo Federal que deban ser publicados, y
- VII. Las demás que le atribuya expresamente el Consejero.

Artículo 11.- La Unidad de Control y Evaluación de Gestión contará, para el desarrollo de las funciones a que se refiere el artículo anterior, con las unidades administrativas que, de acuerdo con el presupuesto autorizado, le adscriba el Consejero y se señalen en el manual de organización, mismo que contendrá las funciones y los procedimientos específicos a que se sujetará dicha Unidad.

Artículo 12.- La Comisión Interna de Innovación y Planeación es una instancia de coordinación interna presidida por el Consejero o por el servidor público que éste determine en sus ausencias.

La Comisión estará integrada por los Consejeros Adjuntos, directores de unidades administrativas, consultores jurídicos y técnicos especializados de la Consejería que en cada caso sean convocados por su titular, según el tema o asuntos que se vayan a examinar.

La Comisión Interna de Innovación y Planeación se reunirá con la frecuencia y urgencia que se estimen necesarias para:

- I. Planear y disponer los métodos de trabajo interno y preparar las estrategias para su aplicación;
- II. Examinar conjuntamente la problemática de temas, proyectos o asuntos que por su relevancia ameriten de soluciones colegiadas;
- III. Distribuir responsabilidades en programas especiales o en la atención de cuestiones que interesen globalmente a la Consejería, así como evaluar su cumplimiento oportuno;
- IV. Aportar y recibir información periódica sobre la marcha de los asuntos de la competencia de las diversas unidades administrativas de la Consejería y formar los grupos interdisciplinarios que el Presidente de la Comisión considere pertinentes;
- V. Realizar análisis, estudios prospectivos y seguimiento de situaciones que puedan suscitar problemas de constitucionalidad o conflicto legal para el Gobierno Federal;
- VI. Sugerir proyectos creativos en materia jurídica que contribuyan a mejorar los métodos de trabajo, el marco normativo o la organización de la Consejería u otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y promover su elaboración y posible aplicación;

- VII. Examinar, aprobar y realizar los programas permanentes de capacitación continua del personal jurídico y asignar responsabilidades para su ejecución y evaluación, y
- VIII. Discutir y examinar los demás asuntos que le presente el Consejero y que, en su concepto, requieran de anticipación, prevención, preparación y ejecución especial.

CAPITULO III DE LOS CONSEJEROS ADJUNTOS

Artículo 13.- Los Consejeros Adjuntos tendrán las siguientes facultades y obligaciones genéricas:

- I. Auxiliar al Consejero en el ejercicio de sus atribuciones, dentro del ámbito de su competencia y en los asuntos que les sean encomendados;
- II. Planear, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que se les adscriban, de acuerdo a los lineamientos que fije el Consejero;
- III. Acordar con el Consejero el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad e informarle oportunamente sobre los mismos;
- IV. Preparar y someter a la consideración y aprobación del Consejero los estudios, proyectos, opiniones o dictámenes que correspondan al ámbito de sus atribuciones o que deban remitirse a la firma del Presidente de la República;
- V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que les correspondan conforme a este Reglamento, que les hayan sido delegadas o autorizadas o que les competan por suplencia;
- VI. Coordinarse entre sí para la atención de programas de trabajo y la preparación de estrategias que contribuyan al mejor despacho de los asuntos competencia de la Consejería;
- VII. Participar en la elaboración del manual de organización de la Consejería y revisar y someter a la aprobación de su titular los manuales de procedimientos de las unidades administrativas bajo su mando;
- VIII. Expedir, cuando proceda, certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la unidad a su cargo;
- IX. Desempeñar comisiones o representaciones oficiales de la Consejería; establecer comunicación con miembros o autoridades de otros poderes federales o de gobiernos estatales o municipales; suplir las ausencias del Consejero y ejercer facultades delegadas por éste, y
- X. Las demás que deriven de otros instructivos, órdenes o circulares expedidos por el Consejero.

CAPITULO IV DE LA COMPETENCIA DE LAS CONSEJERIAS ADJUNTAS

Artículo 14.- Compete a la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos:

- I. Dirigir y coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, la revisión de los proyectos de iniciativas de leyes que deban presentarse por el Presidente de la República al Congreso de la Unión o a una de sus Cámaras;
- II. Preparar los dictámenes y opiniones que se remitan al Ejecutivo Federal respecto de los proyectos a que se refiere la fracción anterior;

- III. Conducir con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, la revisión de los proyectos de reglamentos de cualquier naturaleza que deban ser expedidos y suscritos por el Presidente de la República y presentar al Consejero el dictamen definitivo;
- IV. Coordinar el análisis de los proyectos de reformas constitucionales formulados por el Presidente de la República o por las dependencias y entidades del Gobierno Federal;
- V. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, los estudios de constitucionalidad o interpretación constitucional que encomiende el Consejero;
- VI. Intervenir en nombre de la Consejería en la coordinación de los programas de normatividad jurídica de la Administración Pública Federal que apruebe el Presidente de la República;
- VII. Participar en representación de la Consejería en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico;
- VIII. Coordinar el apoyo técnico-jurídico que la Consejería preste a las entidades federativas que lo soliciten, en el ámbito de su competencia;
- IX. Mantener actualizada la biblioteca especializada en legislación y temas jurídicos y prestar, por su conducto, la asistencia requerida por las Consejerías Adjuntas y demás unidades administrativas y jurídicas de la Consejería, y
- X. Las demás que le asigne el Consejero o deriven de los manuales internos.

Artículo 15.- Compete a la Consejería Adjunta Jurídica y Consultiva:

- I. Revisar los proyectos de decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones presidenciales y todo tipo de convenios o instrumentos jurídicos que vaya a suscribir el Presidente de la República, con el propósito de asegurar su apego a la Constitución, a las leyes y demás normas aplicables;
- II. Supervisar y coordinar el apoyo técnico-jurídico que se proporcione al Presidente de la República en los asuntos que lo requiera;
- III. Revisar y validar los elementos necesarios para la asesoría jurídica y procurar la unificación de criterios, en asuntos en que intervengan varias dependencias o entidades;
- IV. Disponer el apoyo técnico necesario para asesorar al Presidente de la República en los casos previstos en el artículo 29 constitucional, cuando así lo acuerde el titular del Ejecutivo Federal;
- V. Analizar y validar las respuestas y apoyo que ameriten las consultas técnico-jurídicas que formulen el Presidente de la República o las unidades adscritas a él, y determinar la asesoría que en cada caso se deba proporcionar;
- VI. Supervisar el examen de los proyectos de tratados a celebrar con otros países y organismos internacionales y preparar la opinión que deba darse al Presidente de la República sobre ellos;
- VII. Coordinar el apoyo técnico-jurídico que la Consejería preste a las entidades federativas que lo soliciten, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Disponer la asesoría jurídica que requieran las áreas administrativas de la Consejería en el cumplimiento de sus funciones y validar la legalidad de los contratos y adquisiciones que realicen o el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ejercicio presupuestal;

- IX. Ordenar que se preste asistencia jurídica a las áreas competentes de la Consejería para el correcto manejo de las relaciones laborales con el personal, el levantamiento de actas administrativas, la celebración de contratos de prestación de servicios y el diseño y respaldo jurídico de las normas que regulen las relaciones de trabajo en la Dependencia, y
- X. Las demás que le asigne el Consejero o deriven de los manuales internos.

Artículo 16.- Compete a la Consejería Adjunta de Amparo y de lo Contencioso:

- I. Disponer y coordinar la atención de las controversias constitucionales y de las acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero represente al Presidente de la República;
- II. Fungir como delegado del Presidente de la República en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad, en las que el Consejero lo represente;
- III. Establecer las bases de coordinación entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero ostente la representación del Presidente de la República;
- IV. Intervenir y rendir los informes en los juicios de amparo en que intervenga la Consejería, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, vigilar y atender su tramitación y procurar que las demás unidades administrativas cumplan con las resoluciones que en ellos se pronuncien, prestando la asesoría que para tales efectos se requiera;
- V. Representar al Presidente de la República, con excepción de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, y a la Consejería ante los tribunales federales y del fuero común y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés o injerencia, cuando esta representación no corresponda a otra dependencia del Gobierno Federal. Esta facultad incluye todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, formular denuncias y querrelas; desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar jueces, apelar, interponer juicios de amparo y los recursos previstos en la ley de la materia y, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes. Por virtud de esta disposición se entenderá ratificado por el Consejero Jurídico todo lo que se actúe, en términos de ley, por esta Consejería Adjunta y por los representantes que acredite;
- VI. Disponer la colaboración y asistencia técnico-jurídica necesarias para fortalecer la defensa de la constitucionalidad de los actos o normas reclamados, en los casos en que la representación presidencial en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad recaiga en otras dependencias;
- VII. Disponer el seguimiento a juicios políticos incoados en contra de servidores públicos de la Administración Pública Federal; juicios que involucren a dependencias del Gobierno Federal y que por su especial relevancia pudieran afectar gravemente los intereses del Ejecutivo Federal; y actos o leyes de las entidades federativas del país que pudieran ameritar la interposición de controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad;
- VIII. Establecer y mantener actualizada una base de datos que sistematice los criterios sobresalientes pronunciados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y divulgarlos entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- IX. Participar en los procedimientos de preparación o presentación de proyectos, decretos o actos del Ejecutivo Federal que se sustenten en facultades constitucionales, para prevenir errores que puedan traducirse en reclamaciones jurisdiccionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

- X. Disponer la elaboración de mecanismos y estrategias de información e investigación que permitan anticipar y prevenir juicios en los que el Presidente de la República o la Consejería sean partes;
- XI. Coordinar y supervisar las labores de control y seguimiento procesal de los juicios de toda índole y de los asuntos de su competencia;
- XII. Suscribir escritos en ausencia del Consejero, y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y rendición de informes previos y justificados; y
- XIII. Las demás que le asigne el Consejero o deriven de los manuales internos.

CAPITULO V
DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Artículo 17.- Compete a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- I. Determinar las políticas, normas y procedimientos para la eficiente administración de los recursos financieros, materiales y humanos de la Consejería;
- II. Proveer el cumplimiento de las disposiciones sobre presupuesto, contabilidad y gasto público que rigen a las dependencias del Ejecutivo Federal;
- III. Aplicar, dar seguimiento, controlar y evaluar el ejercicio del presupuesto anual de las unidades administrativas de la Consejería;
- IV. Establecer y administrar los servicios de apoyo en materia de programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Consejería;
- V. Dictaminar las estructuras orgánicas de las unidades administrativas;
- VI. Apoyar la emisión y divulgación de los manuales de organización y de procedimientos necesarios para el funcionamiento de la Consejería, previa elaboración por las unidades administrativas y la aprobación del titular de la Dependencia;
- VII. Coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Consejería;
- VIII. Presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia;
- IX. Crear y mantener al corriente los escalafones de los trabajadores de la Consejería y establecer los sistemas de estímulos y recompensas que determine la ley;
- X. Revisar el anteproyecto anual de presupuesto de la Consejería y someterlo a la aprobación del Consejero, y
- XI. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos aplicables; y las que deriven de los manuales internos o que le confiera directamente el Consejero.

Artículo 18.- La Dirección General de Administración contará con la Dirección de Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales, la Dirección de Recursos Materiales y Apoyo Técnico y la Dirección de Sistemas e Informática Jurídica, así como con el personal de apoyo que se autorice en el presupuesto y se señale en el manual de organización de la Consejería.

Artículo 19.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Finanzas, las siguientes:

- I. Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de la Consejería, de conformidad con la normatividad y lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Elaborar los informes que se requieran sobre la ejecución del presupuesto;
- III. Llevar la contabilidad general de la Consejería conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y a las normas que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Integrar la documentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Dependencia, así como atender los requerimientos de información periódica que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- V. Las que deriven de las leyes y reglamentos aplicables, así como las que se establezcan en los manuales internos o que le asigne directamente el Director General o el Consejero.

Artículo 20.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales, las siguientes:

- I. Implantar y operar sistemas de control y administración de personal, realizar el pago de las remuneraciones al personal de la Consejería, determinar la suspensión de cheques y la aplicación de descuentos y retenciones autorizados por la ley;
- II. Expedir los nombramientos del personal operativo y administrativo, y resguardar copia de los nombramientos de los demás servidores públicos de la Consejería, así como de las constancias, certificaciones o documentos que se requieran con motivo de la relación laboral;
- III. Atender las relaciones con el personal en materia de derechos, obligaciones y prestaciones que les correspondan;
- IV. Aplicar sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, remuneraciones, prestaciones, así como de medios y formas de identificación de los servidores públicos de la Consejería;
- V. Operar y administrar el programa de capacitación y adiestramiento para el personal operativo y administrativo de confianza; el sistema escalafonario y de evaluación del desempeño, así como el otorgamiento de premios, estímulos, recompensas y reconocimientos al personal;
- VI. Proponer la aplicación de normas y lineamientos para la prestación de los servicios generales de administración y distribución de documentos oficiales, así como el sistema de archivo de la Dependencia;
- VII. Controlar el uso, mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Dependencia y el consumo de los combustibles e insumos que requiera dicho equipo, y
- VIII. Las demás que señalen los ordenamientos Jurídicos aplicables o que le asignen el Director General o el Consejero.

Artículo 21.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Apoyo Técnico, las siguientes:

- I. Realizar las adquisiciones y arrendamientos autorizados que requieran las unidades administrativas de la Consejería, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- II. Operar las normas relativas a la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los bienes inmuebles al servicio de la Dependencia;

- III. Atender las necesidades de la Consejería en materia de espacio físico, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de inmuebles;
- IV. Aplicar las normas y supervisar los sistemas de control de inventarios de bienes y dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final;
- V. Proponer y operar sistemas electrónicos para el adecuado registro y sistematización de la información de adquisiciones, servicios y almacenes de la Consejería, y
- VI. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables o que le asignen el Director General o el Consejero.

Artículo 22.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Sistemas e Informática Jurídica, las siguientes:

- I. Elaborar el programa de desarrollo informático y de telecomunicaciones de la Consejería y evaluar en forma permanente las tecnologías de punta en la materia, para adoptar las que contribuyan a optimizar las actividades sustantivas de la Dependencia;
- II. Establecer el sistema de informática jurídica de la Dependencia y administrar y prestar los servicios y equipos de cómputo respectivos a los usuarios de las unidades administrativas de la Consejería; así como proveer su capacitación en la operación de los mismos;
- III. Diseñar, establecer y administrar la red interna de cómputo, que permita almacenar y globalizar electrónicamente la información que se produzca en el desarrollo de las actividades de la Consejería y que facilite su clasificación, consulta, uso y custodia;
- IV. Diseñar, elaborar y administrar la página de Internet de la Consejería y actualizar periódicamente sus contenidos e información;
- V. Participar en los procedimientos de contratación o adquisición de bienes y servicios informáticos y vigilar el cumplimiento de las garantías otorgadas por los proveedores;
- VI. Mantener el control y resguardo de licencias de paquetes de programación para computadoras y proveer los servicios de mantenimiento de los equipos de la Consejería;
- VII. Vincularse con las dependencias especializadas del Gobierno Federal y con los centros de información y capacitación en las materias a su cargo, para la actualización de contenidos y métodos, de sistemas de informática jurídica y telecomunicaciones y de capacitación del personal de la Consejería, y
- VIII. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables o que le asignen el Director General de su adscripción o el Consejero.

CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23.- La Consejería, por conducto de sus servidores públicos y de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que establezca el Presidente de la República para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo y de los programas especiales a cargo de la Dependencia.

El Consejero dispondrá la evaluación periódica de los avances en las metas y objetivos de los programas respectivos.

Artículo 24.- El ingreso, desempeño, permanencia y evaluación de los servidores públicos y del personal profesional de la Consejería se regirá por principios de confidencialidad, profesionalismo, probidad, excelencia y rotación, conforme los lineamientos que para esos efectos emita el Consejero.

Artículo 25.- Las ausencias temporales del titular de la Consejería serán suplidas por el Consejero Adjunto Jurídico y Consultivo; de Legislación y Estudios Normativos, y de Amparo y de lo Contencioso, en el orden mencionado.

Las ausencias temporales de los Consejeros Adjuntos y de los Directores Generales serán suplidas por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan.

Las ausencias del titular del órgano interno de control serán suplidas conforme lo estipule el reglamento interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Artículo 26.- Las unidades administrativas de la Consejería deberán procesar, registrar y difundir administrativa y electrónicamente, la información derivada de sus actividades sustantivas, en los términos que establezcan los lineamientos que para ese efecto emita el Consejero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Los asuntos pendientes a la entrada en vigor de este Reglamento continuarán su trámite por aquella o aquellas unidades administrativas a las que les hayan sido turnados, hasta su total conclusión.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de septiembre de 2002).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

MARIO HERRERA ARROYO, en el expediente marcado con el número 235/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promueve en contra de ENRIQUE NAVA CASTRO, del representante legal de la Unidad Deportiva y Residencial Acozac, S.A., Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, ENRIQUE NAVA JIMENEZ; y Doctor Roberto Magaña Sáinz, demanda la nulidad de Juicio Concluido del expediente número 509/96, y que contiene sentencia definitiva de fecha 2 dos de mayo de 1997, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, ahora Primero Civil, promovido por ENRIQUE NAVA CASTRO, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., sobre usucapión, respecto de un lote de terreno, marcado con el número 20 veinte, ubicado en la manzana 4 cuatro, calle Paseo Ehecatl, Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3821.-21, 31 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1755/99-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORACION MUBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERNESTO MUJICA OLVERA Y BERTHA JULIA BARRERA ADURA DE MUJICA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Cuarta Almoneda de Remate de los siguientes bienes inmuebles.

El denominado Rancho El Quemado, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta I (uno) de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno con una superficie total de veintinueve mil setecientos treinta y seis punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, con un valor asignado por los peritos,

siendo postura legal la cantidad de CUARENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, resultado de la retasa correspondiente al diez por ciento, por tratarse de cuarta almoneda de remate.

Inmueble denominado sin nombre, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta I (uno) de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno con una superficie total de siete mil novecientos ochenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados, con un valor asignado por los peritos, siendo postura legal la cantidad para la cuarta almoneda se fija la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS, resultando que la retasa correspondiente al diez por ciento, por tratarse de cuarta almoneda de remate.

Inmueble ubicado en calle Rancho Viejo número nueve, penhause del edificio E, condominio Puerta de Hierro, departamento cinco, Club de Golf, Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida doscientos cuarenta y cinco, volumen mil ciento dieciséis, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos con una superficie total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, con un valor asignado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL, resultando de la retasa correspondiente al diez por ciento, del precio fijado a la tercera almoneda, por tratarse de cuarta almoneda de remate.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades fijas a los bienes inmuebles señalados, con tal de que la parte de contado sea suficiente a pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos del juzgado de Atizapán, Estado de México.- Se expide a los quince días del mes de octubre del año dos mil dos.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

2261-A1.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ Y MARIA ELVIA RODRIGUEZ SANCHEZ DE CUELLAR.

EXPEDIENTE: 580/95.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ Y MARIA ELVIA RODRIGUEZ SANCHEZ DE CUELLAR, expediente 580/95, por acuerdos de fecha diecinueve de abril y diecinueve de septiembre del año dos mil uno, veinte de febrero y ocho de agosto del dos mil dos, el C. Juez LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó

emplazar a los codemandados JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ Y MARIA ELVIA RODRIGUEZ SANCHEZ DE CUELLAR, en términos del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos haciéndoles saber que quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes en el local de este Juzgado y que cuentan con sesenta días a partir de la última publicación de los edictos, para que hagan valer sus derechos y contesten la demanda enderezada en su contra.

Para su publicación en el periódico local de mayor circulación de Tlalnepantla, Estado de México, y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de tres en tres días.- México, D.F., a 10 de octubre del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

2262-A1.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1275/2001, se tiene a MARICELA GARCIA VARGAS Y ALBERTO SOTO REYES, promoviendo en la vía ejecutiva mercantil, en contra de ARTURO GONZALEZ ROCHA, señalándose las trece horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado consistente en: El vehículo marca Chrysler, tipo Neon, modelo 1997, color gris Oxford, asientos de velour, número de motor hecho en México, cuatro cilindros número de serie 3B3B6274OWT307857, placas de circulación 484LHD del Distrito Federal, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al remate siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate un término que no sea menor de siete días.- Se expiden a los siete del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

2264-A1.-13, 14 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 191/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por ANGELICA ESQUIVEL HERNANDEZ, en contra de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Margaritas, número 577, lote 31, manzana 161, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, México, el cual tiene una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 mts. colinda con lote 32; al sur: 18.00 mts. colinda con lote 30; al oriente: 7.00 mts. colinda con lote 54; poniente: 7.00 mts. colinda con calle Margaritas; el Juez ordena llamar a juicio a la demandada MARIA ISABEL GARCIA PEREZ VIUDA DE MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: ANGELICA ESQUIVEL HERNANDEZ, manifiesta que en fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y tres celebró contrato de compra venta con MARIA ISABEL GARCIA PEREZ VDA. DE MARTINEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Margaritas, número 577, lote 31, manzana 161, del Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, México, es el caso que no se ha podido regularizar el inmueble ante el Registro Público de la Propiedad

ya que la persona con la que celebre el contrato no le asista derecho para realizar la operación toda vez que se encuentra inscrito bajo la partida 645, volumen 356, libro primero, sección primera de fecha 10 de junio de 1978, a favor de HIPOTECARIA COMERMEX S.A., ACTUALMENTE MULTIBANCO COMERMEX S.A. Inmueble la casa sin número de la calle Margaritas, Primera Sección, lote número 31, manzana CLXI, Sección Segunda del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que el título por el cual adquiri el inmueble y por el cual me he ostentado como legítimo propietario del mismo se encuentra revestido de mala fe; a partir del día 10 de junio de 1983, entre en posesión del inmueble a título de propietario en forma pacífica, continua y pública, de manera ininterrumpida, he cumplido con todas las obligaciones concernientes al inmueble motivo del litigio; se han ejercido actos de dominio a título de propietario del inmueble aún cuando el título original sea ilegítimo o de mala fe, el inmueble se ha habitado en forma pacífica, no se entro en posesión de manera violenta, no violando cerraduras, es así como se ha venido ejerciendo la posesión también de forma pública y continua; la demandada tras ser la legítima propietaria del inmueble en litigio desde el 10 de junio de 1983, a partir de que ocupó el inmueble ininterrumpidamente y a título de propietario, jamás he recibido notificación citación o requerimiento judicial o extrajudicial por parte de la hoy demandada, lo cual se traduce en su desinterés tácito para con el inmueble en cuestión ya que la hoy actora es quien se ha hecho cargo de cumplir con las obligaciones inherentes al inmueble.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.- Coacalco, México, a 06 de noviembre del 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
2265-A1.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 284/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTINEZ MARTINEZ JOSE TRINIDAD en contra de FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARTINEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, mediante auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil dos, ordenó, en pública almoneda y al mejor postor, el remate de los bienes embargados, consistente en: A).- Un librero tubular color negro, de altura aproximada de un metro cincuenta, por dos metros de ancho, con once cristales color humo, buenas condiciones materiales, B).- Una televisión marca Strats, a blanco y negro, color madera con negro, modelo número M-1200, serie 5410577, de doce pulgadas aproximadamente, con antena de conejo; valuados por los peritos de las partes en \$1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado; por tres veces, dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las diez horas del día diecisiete de diciembre del

año en curso, sirviendo como base de la postura legal, la cantidad en que fue valuado los bienes descritos anteriormente.-Doy fe.- Nicolás Romero, México, 06 de noviembre del 2002.-Secretario, Lic. Lidia Verónica Guerrero Quezada.-Rúbrica.
2266-A1.-13, 14 y 15 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
ARACELI SALAZAR JUAREZ.**

Se hace de su conocimiento que el señor DEMETRIO ERIC ORTIZ PEÑA, bajo el expediente 485/02, promueve en su contra divorcio necesario, bajo la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil del Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narra: 1.- El día veintitrés de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, contraí matrimonio con la demandada ARACELI SALAZAR JUAREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial número uno del Registro Civil del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres EDWIN Y WENDY de apellidos ORTIZ SALAZAR, por lo que respecta la segunda y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la demanda y el suscrito al momento que dejamos de vivir juntos esta se llevó consigo el acta registral de mi menor hija por tal motivo desconozco los datos del registrales de las misma. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle de Iztacalco, manzana ciento cuarenta y cinco, lote cuarenta y nueve, Colonia Florida, Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Es el caso tal que desde la fecha veinte de junio del año de mil novecientos noventa y siete el suscrito y la demandada nos separamos dejando de vivir como matrimonio normal, a la fecha me sigue uniendo con la demandada.

El juez por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dos, le dio entrada a la demanda, y mediante resolución de fecha cinco de septiembre del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo sobre la materia anterior a las reformas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.
2268-A1.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 475/98-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FAUSTO ARREGUI ROJO en contra de ALEJANDRO LLAMAS A. IBARRA, se han señalado las se señalan las once horas del día trece de diciembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en el

lote predio denominado La Barranca, correspondientes a los lotes de terreno denominados Casas Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Ocho, Doce, Catorce, Diecinueve, Veinte a Treinta y Dos, Treinta y Cinco a Cuarenta y Tres que corresponden a las partidas del Registro Público de la Propiedad de la Ciento Noventa y Ocho a Doscientos Tres, Doscientos Cinco, Doscientos Nueve, Doscientos Once, Doscientos Dieciséis a doscientos Veintinueve, Doscientos Treinta y Dos a Doscientos Cuarenta del volumen mil trescientos noventa y siete, libro primero sección primera, hoy Jardines de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, México, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, con intervalos de tres en tres días hábiles, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Dado en Naucalpan, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

2269-A1.-13, 18 y 22 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ordinario mercantil, promovido por AMADO MARTINEZ ZENIL, en su carácter de apoderado legal de la actora ALMACENADORA DE GAS, S.A. DE C.V., en contra de PRODUCTOS ESPECIALIZADOS PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 72/2001-2, ordenó por acuerdo dictado en audiencia de fecha seis de noviembre del año en curso, sacar a remate en tercera almoneda el bien mueble consistente en una camioneta Chrysler Dodge-250, PICK-UP, estándar, dos puertas, modelo 1990, ocho cilindros, con placas de circulación KP35773 Estado de México, número de serie LM019718 9400853, color rojo, sirviendo de base como postura legal el que cubra la cantidad de \$ 30,263.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), menos la correspondiente deducción del diez por ciento, quedando la cantidad de \$ 27,236.70 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), y señalándose para el remate las doce horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

Anunciando su venta por una sola vez, debiendo mediar entre la publicación y la fecha para la audiencia de remate un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, ocho de noviembre del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2270-A1.-13 noviembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1008/2002, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria inmatriculación judicial, promovido por CARLOS LIMON JIMENEZ del terreno denominado "Ojo de Agua", ubicado en el poblado de Espíritu Santo, municipio de

Jilotzingo, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, con una superficie de 7,410 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: mide 130.00 m y linda con Esteban Chavarría G.; al surponiente: mide 130.00 m y linda con J. Trinidad Mayén; al suroriente: mide 58.00 m y linda con camino público; al norponiente: mide 56.00 m y linda con escurridorero.

Ordenándose por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos, su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Asimismo citese a la Autoridad Municipal correspondiente, a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y deseie la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

2272-A1.-13 y 18 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 101/01-1.

JOSE ZAMUDIO MENDOZA Y OTRO.

MARIA GUADALUPE CASILLAS GALVEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito ordinario civil, de JOSE ZAMUDIO MENDOZA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 20, manzana 93, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros y linda con lote 21; al sur: 40.00 metros y linda con lote 20-A; al oriente: 6.25 metros y linda con lote 13; y al poniente: 6.25 metros y linda con calle Filiberto Gómez. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que derivado del contrato de cesión de derechos posesorios a título gratuito de fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, que se realizó con el señor JOSE ZAMUDIO MENDOZA, quien aparece como parte vendedora, respecto del inmueble antes citado que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el suscrito ha sido desde entonces y hasta la fecha el poseedor del inmueble anteriormente referido, mismo que esta poseyendo de buena fe, pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, se hace saber al demandado JOSE ZAMUDIO MENDOZA que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad; fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo

del emplazamiento. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2271-A1.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GUADALUPE LUNA SOTO. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GERARDO ESPINOZA CABRERA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 222/2002, las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva por usucapición, respecto de la fracción del lote de terreno número 23, de la manzana número 77, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta metros y colinda con fracción del mismo lote de terreno; al sur: mide cuarenta metros y colinda con fracción del mismo lote; al oriente: mide seis punto veinticinco metros y colinda con lote doce; y al poniente: mide seis punto veinticinco metros y colinda con calle Cristóbal Solano, comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuestos por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2271-A1.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 68/2001, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de MARIA MARTHA SANCHEZ VELEZ Y GUILLERMO DE JESUS AGUILERA SOLORZANO, se señalaron las diez horas del día seis de diciembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre el inmueble ubicado en camino a San Salvador número 110, casa número 2, tipo dúplex, lote 2, condominio 8, Rancho San Lucas, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, Estado de México, con una superficie de suelo de 36.50 metros cuadrados y construcción 62.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al norte: 4.65 metros con área común; al sur: 3.10 metros con casa 5 y área común. 1.55 metros con patio de servicio; al este: 6.30 metros con casa 1 y 1.55 metros con vacío de patio de servicio; al oeste: 7.85 metros con casa 3; planta alta; al norte: 4.65 metros con área común; al sur: 3.10 metros con azotea y 1.55 metros con vacío de patio de servicio; al este: 6.30 metros con casa 1; al oeste: 2.90 metros con casa 3 y 3.40 metros con azotea; superficie 62.85 metros cuadrados; patio de servicio: al norte: 1.55 metros con la misma casa; al sur: 1.55 metros con casa número 5; al este: 1.55 metros con patio de servicio de la casa uno; al oeste: 1.55 metros con la misma casa; superficie 2.40

metros cuadrados; cajón de estacionamiento: al norte: 5.50 metros con estacionamiento de la casa número 1; al sur: 5.50 metros con estacionamiento de casa número 3; al este: 2.40 metros con área común; al oeste: 2.40 metros con área común; superficie de 13.20 metros cuadrados; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 685-11114, volumen 342, libro primero, sección primera, fojas 73 de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$155,700.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento del valor del dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demandada designada en autos. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordeno su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, anunciándose su venta convóquese postores y cítese acreedores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4124.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1456/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado RAFAEL LECHUGA SOTO, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIA DE BANCO SANTANDER MEXICANO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, en contra de MARCELA ESTHER ORTEGA VARA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cinco de diciembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en la Población de Santa Juana, Sección Segunda, del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 metros, con Martín Arzate; al sur: 23.10 metros, con Epifanio Zárate; al oriente: 40.80 metros, con camino; al poniente: 29.30 metros, con Lorenzo Arzate; con una superficie de 800 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 622-6452, volumen 257, libro primero, sección primera, foja 103, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días sirviendo de base para el remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate. Se expiden a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4120.-13, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 267/2002.

ANDREA GUERRERO ZERMEÑO, en el expediente número 267/2002, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por ANDREA GUERRERO ZERMEÑO en contra de JOSE MENDEZ ALMONTE, demandó las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado; b).- La disolución de la sociedad conyugal del régimen mediante el cual celebró matrimonio civil con el ahora demandado; c).- La guarda y custodia de los menores DIANA Y PEDRO ambos de apellidos MENDEZ GUERRERO, en favor de la actora; y d).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar. Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintitrés de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Flores Segura.-Rúbrica.

4119.-13, 26 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 825/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VENTAS TESORO S.A. DE C.V., a través de su endosatario en procuración MARIA DE LOURDES LOPEZ MACÉDO, en contra de MARLEN LOPEZ LOPEZ Y RAMON SALGADO LEON, se han señalado las diez horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de una camioneta Chevrolet, tipo Pick up, modelo 1977, con placas de circulación al momento del embargo MT16711 y con cambio posterior a MY-59133 del Estado de Michoacán, con número de serie CCL147F405626, con Registro Federal 1030203 de procedencia Americana con factura expedida en Texas, Certificate Of Title número 32883228, color gris oscuro, con franjas color vino, el estado físico en el cual se encuentra es: carrocería en regulares condiciones, plataforma presenta picaduras por oxidación, parabrisas estrellado, interiores en regular estado, llantas mediana vida, servicio eléctrico en regulares condiciones, estado mecánico del motor en buenas condiciones, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días. Se expiden a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1516-B1.-13, 14 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 774/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERARDO CESAR CASTRO por propio derecho designando como endosatario en procuración al LICENCIADO RICARDO PORFIRIO ALTAMIRANO MENDEZ, en contra de DIANA SOLANO VELEZ, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las diez horas del día trece de diciembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, cuatro puertas, color blanco, capacidad para cinco personas, modelo mil novecientos noventa y cuatro con número de serie 1HRM624650, con número de motor ADD018415, con número de placas 450 HPZ Distrito Federal, México, para lo cual se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio fijado por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor para tal fin, expídanse los edictos correspondientes en términos de lo que dispone la Ley, en consecuencia se convoca a postores a remate del citado bien mueble sacado pública subasta.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1517-B1.-13, 14 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.
A BIENES DE LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ.

EXPEDIENTE: 587/00.

C. LIC. VICTOR ALBERTO PORTILLO CHAVEZ, denuncia ante este Juzgado, la sucesión intestamentaria a bienes de LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ, por lo que de conformidad con el artículo 959 en relación con el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la fijación de edictos en las instalaciones de este H. Juzgado, y sitios públicos, así como la publicación de dichos edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esa Ciudad, dos veces de siete en siete días, a fin de que se haga saber el fallecimiento de LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ, se anuncia la muerte sin testar, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, dentro de los siguientes cuarenta días, de la fijación de dichos edictos. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1518-B1.-13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SEBASTIAN VELAZQUEZ MARTINEZ.

EVANGELINA VELAZQUEZ GUIDO, por su propio derecho, en el expediente número 689/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 41, manzana número 348 "A", calle Joaquinita,

número exterior 68, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40; al sur: 17.00 metros con lote 42; al oriente: 08.95 metros con calle Joaquina; y al poniente: 08.95 metros con lote 18; y con una superficie total de 152 metros 15 decímetros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1519-B1.-13, 25 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 050/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BRIONES PERALTA RODOLFO HECTOR en contra de JUAN SANCHEZ JIMENEZ Y MARTHA MILIAN RAMIREZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, mediante auto de fecha treinta de octubre del dos mil dos, ordenó, en pública almoneda y al mejor postor, el remate de los bienes embargados consistente en: a).- Un televisor "Golds Star", modelo CN-20B30H, serie XC60100420, hecho en México, en regulares condiciones y sin control remoto; b).- Una videocasetera marca "LG", modelo número LG-B147M, hecho en Indonesia, con control remoto, seminueva; valuados por los peritos de las partes en \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las diez horas del día dieciséis de diciembre del dos mil dos. Sirviendo como base de la postura legal, la cantidad en que fue valuado los bienes descritos anteriormente. Doy fe. Nicolás Romero, México, 04 de noviembre del 2002.-Secretario, Lic. Lidia Verónica Guerrero Quezada.-Rúbrica.

2273-A1.-13, 14 y 15 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7714/02-205, FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, San Vicente, Municipio de Chicoloapan y Distrito de Texcoco, el cual mide y

linda: norte: 54.25 m con calle Adolfo López Mateos; sur: 51.27 m con Cuahutémoc Lorenzana; oriente: 42.62 m con calle Prolongación Lerdo; poniente: 41.55 m con Manuel Escobedo Corona. Con superficie aproximada de 2,216.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 06 de noviembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1520-B1.-13, 18 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1152/345/02, JUVENAL PABLO BRITO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Prolongación Matamoros s/n, Colonia Diez de Agosto, Municipio de Ixtapan de la Sa, Distrito de Tenancingo que mide y linda: norte: 14.57 m con Rosa Martínez García; sur: dos líneas, una de 4.80 m con Ursina Álvarez Álvarez y la otra de 8.00 m con Ramón Enriquez González; oriente: dos líneas una de 3.17 m con calle Prolongación Matamoros y la otra de 5.50 m con Ursina Álvarez Álvarez; y poniente: 8.14 m con Rosa Martínez García. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 4 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
4121.-13, 18 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1156/27/02, GABINO NAVOR BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Iglesia, en San Francisco Dos Ríos, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 45.00 m con Vía del Ferrocarril; al sur: 48.00 m con José M. Iglesias; al oriente: 12.00 m con camino; al poniente: 17.50 m con Matías y Ramírez. Superficie aproximada de 563.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.
4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 7216/492/02, C. RICARDO GARCIA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinca, lote 18, manzana s/n, Andador Xacopinca, Santa Clara Coatilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.66 m linda con lote 19; al sur: 20.64 m linda con lote 17; al oriente: 8.00 m linda con Andador Xacopinca; al poniente: 8.00 m linda con sucesión de Pablo Carbajal. Superficie aproximada de 165.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5447/423/02, C. ESTELA TORRES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Martín Cortez s/n, Col. Fco. I. Madero 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con propiedad privada; al sur: 16.65 m y colinda con Andador Martín Cortez; al oriente: 20.00 m y colinda con Privada Martín Cortez; al poniente: 29.10 m y colinda con Alfredo Cervantes Olvera y Raúl Zavala Ramírez. Superficie aproximada de 421.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 6692/397/02, C. AIDA FLORES ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Mezquite", pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con calle Acueducto; al sur: 11.22 m linda con Isidro Andonaegui; al oriente: 10.20 m linda con María de Lourdes Velásquez; al poniente: 8.40 m linda con derecho de paso. Superficie aproximada de 87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5782/425/02, C. PEDRO JOSE ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Diciembre, lote 12, manzana C, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.56 m y colinda con lote 1 (ahora propiedad privada); al sur: 17.56 m y colinda con lote 4 (ahora Angel Martínez Flores); al oriente: 8.00 m y colinda con calle 12 de Diciembre; al poniente: 8.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 140.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5855/426/02, C. YOLANDA VARGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada particular s/n, Col. Zaragoza 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.40 m y colinda con Gloria Valdez Verdusco; al sur: 17.85 m y colinda con Alvaro Vargas Valdez y Esther Vargas Valdez; al oriente: 15.25 m y colinda con Alberto Vargas Valdez; al poniente: 11.80 m y colinda con Gloria Valdez Verdusco y privada particular. Superficie aproximada de 243.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5856/427/02, C. MARTHA IRMA VAZQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Edmundo Zepeda s/n, Col. San Isidro la Paz 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con calle Edmundo Zepeda; al sur: 21.00 m y colinda con Esperanza Ortiz ahora Guadalupe Robles; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Juventino Rosas; al poniente: 10.00 m y colinda con Guadalupe Robles. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 4804/381/02, C. LORETO GONZALEZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calidad eriazos sin nombre, en el Barrio de Los Durazos, del poblado de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 62.00 m colinda con Río; al sur: 62.00 m con una cañada; al oriente: 700.00 m linda con propiedad del señor Martín Almazán; al poniente: 700.00 m linda con propiedad del Sr. Angel Ramírez. Superficie aproximada de 43,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 4917/368/02, JOSE MATILDE MATA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 33, manzana s/n, calle 12 de Diciembre, Colonia Ampliación Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con Prop. Salomé Ramírez; al sur: 8.00 m linda con Circuito; al oriente: 15.00 m linda con lote número 34; al poniente: 15.00 m linda con lote número 32. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 01 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 4918/369/02, C. ABRAHAM MARTINEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Oriente 14, en la Col. Ampliación Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con lote 2; al sur: 19.00 m linda con lote 6; al oriente: 8.00 m linda con calle Prolongación Oriente 14; al poniente: 8.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalhepantla, México, a 01 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 774/02, ALFREDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, paraje denominado "Boreje", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 20.82 m con Ponciano Ramírez Domingo (finado); al sur: 21.74 m con Luis Manuel López García (lote 5); al oriente: 12.89 m con Alfredo López García (lote 9); al poniente: 12.00 m con la calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada 263.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. 775/02, EDGAR ALEJANDRO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, denominado "Nevati", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 53.55 m con Alfredo López García; al sur: 53.90 m con Antonio García Mercado; al oriente: 23.84 m con calle sin nombre; al poniente: 22.85 m con Antonio García Mercado. Superficie aproximada 1,253.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. 776/02, ALFREDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, paraje denominado "Nevati", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 53.19 m con Luis Manuel López García; al sur: 53.55 m con Edgar Alejandro López García; al oriente: 23.84 m con calle sin nombre; al poniente: 23.84 m con Antonio García Mercado. Superficie aproximada 1,272.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. 777/02, MARTIN ERICK LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, paraje denominado "Nevati", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro,

México, mide y linda: al norte: 52.47 m con Martín Erick López García; al sur: 52.83 m con Luis Manuel López García; al oriente: 23.84 m con calle sin nombre; al poniente: 23.84 m con Antonio García Mercado. Superficie aproximada 1,255.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. 778/02, MARTIN ERICK LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, paraje denominado "Nevati", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 52.17 m con terreno comunal; al sur: 52.47 m con Martín Erick López García; al oriente: 23.84 m con calle sin nombre; al poniente: 27.32 m con Antonio García Mercado. Superficie aproximada 1,337.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. 779/02, LUIS MANUEL LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, paraje denominado "Nevati", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 52.83 m con Martín Erick López García; al sur: 53.19 m con Alfredo López García; al oriente: 23.84 m con calle sin nombre; al poniente: 23.84 m con Antonio García Mercado. Superficie aproximada 1,263.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. 780/02, EDGAR ALEJANDRO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, paraje denominado "Boreje", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Martín Erick López García (lote 4); al sur: 22.00 m con Arturo Amencio López García (lote 2); al oriente: 12.00 m con Edgar Alejandro López García (lote 8); al poniente: 12.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada 263.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. 781/02, MARTIN ERICK LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, paraje denominado "Boreje", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito

de El Oro, México, mide y linda: al norte: 22.00 m con calle sin nombre; al sur: 22.00 m con Edgar Alejandro López García (lote 3); al oriente: 11.00 m con Edgar Alejandro López García (lote 8); al poniente: 11.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada 241.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. 782/02, LUIS MANUEL LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, paraje denominado "Boreje", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 21.74 m con Alfredo López García (lote 6); al sur: 22.00 m con calle sin nombre; al oriente: 11.00 m con Alfredo López García (lote 9); al poniente: dos líneas 03.25 m y 07.76 m con la calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada 241.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. 783/02, ALFREDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, paraje denominado "Boreje", del poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 11.03 m con Ponciano Ramírez Domingo (finado); al sur: 11.00 m con calle sin nombre; al oriente: 24.39 m con Luis Manuel López García (lote 12); al poniente: 23.89 m con Alfredo lote 6 y Luis Manuel López García (lote 5). Superficie aproximada de 265.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo., Méx., a 29 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 4919/370/02, C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Oriente 14, S/N, Col. Ampliación Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con calle Prolongación Oriente 14, al sur: 19.00 m linda con lote 4, al oriente: 8.00 m linda con calle Prolongación Oriente 14, al poniente: 8.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 152.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 01 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 4920/371/02, C. SEBASTIAN ANTONAR SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Los Pirules", calle sin nombre Col. Vista Hermosa, actualmente Cerrada Bellavista No. 6, Col. Vista Hermosa 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: 22.90 m con propiedad privada, al sur: 22.90 m linda con Tomás León González, al oriente: 7.00 m linda con propiedad privada, al poniente: 7.00 m linda con calle sin nombre, actualmente Cerrada Bella Vista. Superficie aproximada de: 160.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 01 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5083/393/02, C. MIGUEL ANGEL RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alcanfores S/N, Col. Vicente Guerrero, actualmente calle Alcanfores, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con propiedad privada, al sur: 18.00 m linda con calle Alcanfores, al oriente: 1.00 m linda con Cda. Sin nombre, al poniente: 13.24 m linda con Eusebio Prisciliano Chavarría Samaniego. Superficie aproximada de: 120.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 15 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5226/386/02, C. FABRICIANO MARQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación en callejón Lázaro Cárdenas número 51, Colonia Fco. I. Madero 2a. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: 11.90 m linda con Santiago Márquez Morales, al sur: 11.90 m linda con callejón Lázaro Cárdenas, al oriente: 8.60 m linda con privada particular, al poniente: 8.60 m linda con Bruno Márquez Morales. Superficie aproximada de: 102.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 22 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5227/387/02, C. JOSE LUIS ESTRADA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación, en calle Pino Suárez sin número, esquina Cerrada Matamoros, Col. Francisco I. Madero, segunda sección, municipio de Nicolás Romero, distrito

de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con el señor Félix Pérez, al sur: 20.00 m linda con calle Pino Suárez, al oriente: 10.00 m linda con calle cerrada Matamoros, al poniente: 10.00 m linda con José Reyes Alba C. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5228/388/02, C. MARÍA ELENA ESCOBAR ARREDONDO Y JOSE LUIS ARZATE RAMÍREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación, en calle Andador sin nombre, esquina Andador Carlos Arruza sin número, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: 31.25 m linda con andador sin nombre, al suroeste: 31.25 m linda con propiedad, al noroeste: 15.00 m linda con Pablo Arzate Ramírez, al sureste: 15.00 m con Andador Carlos Arruza. Superficie aproximada de: 468.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5229/389/02, C. NANCY VARGAS BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación, calle Begonias número 4, Col. Francisco I. Madero 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Begonias, al sur: 8.00 m linda con Sofía Santos Angel, al oriente: 23.50 m linda con Jaime Herrera Rosales, al poniente: 23.50 m linda con Brenda Eliza Silva de Rosas. Superficie aproximada de: 188.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5247/392/02, C. ENRIQUE DE JESUS SANCHEZ, REPRESENTADO EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD SU PADRE EL SR. ARTEMIO DE JESUS BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Sin Nombre", Col. San Isidro la Paz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.80 m linda con propiedad privada de Carmen Salinas, al sur: 16.80 m linda con calle Silverio Pérez, al oriente: 7.90 m linda con propiedad del C. Valentín Rosas, al poniente: 7.90 m linda con calle El Sabino. Superficie aproximada de: 132.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5266/394/02, MA. DEL PILAR GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carlos Cuevas No. 49, Col. San Isidro 2ª. Sección, La Colmena, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.60 m linda con Josefina Bravo de G., al sur: 8.00 m con calle Carlos Cuevas, al oriente: 15.00 m con Privada Carlos Cuevas, antes privada sin nombre, al poniente: 15.00 m con Joaquín Vela. Superficie aproximada de: 109.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

Exp. I.A. 5267/395/02, SERGIO FIGUEROA STUDER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Crucero de Barrón, Av. Principal a Barrón No. 8, Col. Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en tres fracciones, 1.90 m, 2.38 m, 4.15 m, con Sr. Raúl Barrera Vázquez, al sur: 8.43 m con Av. Principal a Barrón, al oriente: en dos fracciones, 1.70 m, 6.20 m con Sr. Raúl Barrera Vázquez, al poniente: en dos fracciones: 1.70 m, 6.20 m con Sr. Fernando Gómez Lozano. Superficie aproximada de: 56.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de octubre de 2002.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4126.-13, 18 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 42,019, de fecha 25 de septiembre del año 2002, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO MARQUEZ QUINTERO, que otorgan la señora LUZ MARIA MIJARES CRUZ, también conocida como MARIA DE LA LUZ MIJARES CRUZ y MARIA DE LA LUZ MIJARES Y CRUZ, así como los señores FERNANDO, JORGE y ELIZABETH, todos de apellidos MARQUEZ MIJARES, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión; asimismo, los señores FERNANDO, JORGE y ELIZABETH, todos de apellidos MARQUEZ MIJARES, repudiaron la herencia a favor de la señora LUZ MARIA MIJARES CRUZ, también conocida como MARIA DE LA LUZ MIJARES CRUZ y MARIA DE LA LUZ MIJARES Y CRUZ. Doy fe.

NOTA: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 22 de octubre del año 2002.

**A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO**

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.
4125.- 13 y 25 noviembre.

INMOBILIARIA LA CIUADAELA, S.A.

SEGUNDA PUBLICACION

INMOBILIARIA LA CIUADAELA, S.A., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hace del conocimiento del público en general, que con fecha 26 de octubre de 1998, celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que entre otras resoluciones, decretó la disminución de capital en su parte fija, hasta por el total de 564 acciones del capital social fijo, que se disminuirá mediante el reembolso a los accionistas que ejercieron el derecho que les corresponde, y que se liquidarán mediante el pago de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), por acción. Cantidad que fue liquidada durante el mes de diciembre del mismo año, por tal motivo se realizan las publicaciones requeridas.

Atentamente,

MANUEL ESCOBAR ROSELLON
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

2263-A1.-13 noviembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

C. PETRA ALCANTARA CONTRERAS.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de noviembre de dos mil dos.

En el Juicio Agrario 401/2002, relativo a la demanda que promueve SUSANA ALCANTARA CONTRERAS y LORENZA ALCANTARA CONTRERAS, respecto de la juicio sucesorio de los derechos agrarios de la extinta HIGINIA CONTRERAS ACUÑA, del poblado de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de ocho de octubre de dos mil dos, que ordenó se le notificara por este medio para que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente EDICTO, comparezca a deducir lo que a su derecho corresponda en la presente sucesión, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, de no hacerlo se le tendrá por desinteresada de la misma, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

EL ACTUARIO

LICENCIADO MANUEL BERMUDEZ GUERRERO.-RUBRICA.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS OCASIONES EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
2267-A1.-13 y 25 noviembre.

FIVIDRIO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2002

ACTIVO	
CIRCULANTE	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO Y CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	10,500.00
RESERVA LEGAL	2,100.00
PERDIDAS ACUMULADAS	-12,600.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

El presente Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación de cada uno de los accionistas tenga en la sociedad.

Toluca, México a 13 de noviembre de 2002.

LIQUIDADOR

LIC. JAVIER BUSTOS GONZALEZ
(RUBRICA).

4122.-13. 22 noviembre y 2 diciembre.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Subsecretaría de Industria y Promoción Internacional
 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

TARIFA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE OFRECE EL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (IFOMEGEM) (VIGENTES A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2002)

PUBLICACIONES	COSTO (Salarios mínimos)
Monografía Geológico-Minera del Estado de México. (Impresa en papel)	5.22
Carta de Recursos Minerales del Estado de México. (Impresa en papel)	2.61
Anuario Estadístico de la Minería en el Estado de México. (Formato digital)	1.31
Directorio de Minas Activas en el Estado de México. (Formato digital)	1.31
Copia heliográfica de la Carta Geológica del Estado de México, escala 1:250,000, edición 1994, para iluminar.	2.35
Copia heliográfica de la Carta Tectónica del Estado de México, escala 1:250,000, edición 1994, para iluminar.	2.35
Copia heliográfica de la Carta Metalogenética del Estado de México, escala 1:250,000, edición 1994, para iluminar.	2.35

Nota: Los servicios o productos no incluidos en la presente, se cotizarán de acuerdo con los costos de materiales y de producción vigentes a la fecha de la solicitud.

ING. RAUL CRUZ RIOS
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y
 ESTUDIOS GEOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Subsecretaría de Industria y Promoción Internacional
 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

TARIFA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE OFRECE EL
 INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS
 DEL ESTADO DE MÉXICO
 (IFOMEGEM)

(VIGENTES A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2002)

SERVICIO	RANGO DE SUPERFICIE	MONTO SALARIOS MÍNIMOS	MONTO ADICIONAL SALARIOS MÍNIMOS
Estudio geológico-minero de cálculo de reservas de minerales no metálicos, con levantamiento topográfico. (a)	Hasta 3 hectáreas	522.19	52.21 Por hectárea
Informe previo de impacto ambiental para minas de materiales pétreos, en superficies hasta de 3 hectáreas. (a)	Hasta 3 hectáreas	261.09	No aplica
Informe previo de impacto ambiental para sitios controlados de disposición final de residuos sólidos municipales, en superficies hasta de 3 hectáreas. (a)	Hasta 3 hectáreas	391.65	No aplica
Levantamiento topográfico para deslinde de predios.	Hasta 1.5 hectáreas	130.55	26.11 Por 0.5 hectáreas extra o fracción
Manifestación de impacto ambiental específica para proyectos mineros de materiales pétreos, requerida por la SEMARNAT (a)	No aplica	652.74	No aplica
Manifestación de impacto ambiental específica para proyectos mineros de materiales pétreos, en superficies mayores a 3 hectáreas, requerida por la Secretaría de Ecología (a)	Mayor a 3 hectáreas	652.74	No aplica
Estudio de factibilidad de aprovechamiento minero, requerido por FONAES, para el otorgamiento de financiamientos (a)	No aplica	391.65	No aplica
Georeferenciación de puntos con sistema de posicionamiento global por satélite (GPS).	Punto principal	5.22	1.31 Punto extra

(a) Los estudios se realizarán previa firma de un contrato de prestación de servicios.

4123.-13 noviembre.